



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Creada Ley No. 10, Registro Oficial No. 313 de 13 de noviembre/1985
Cda. Universitaria Vía San Mateo, casilla 15-05 27-32, Tel: 622745 Manta-Ecuador

H.C.U. Sesión Ordinaria # 002-2015

Resolución # 18-2015-HCU-SG-CSC
Manta, 3 de marzo del 2015

Abogado

Franci Franco Pérez, Director

Departamento de Administración del Talento Humano

Ciudad

Señor Director:

El H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del miércoles 25 de febrero del 2015, conoció informes técnicos del Departamento de Administración del Talento Humano, que tienen relación con solicitudes de comisiones de servicios con remuneración y licencias sin sueldo, presentadas por profesores y servidores de la Universidad.

Sobre estos informes técnicos, SE RESUELVE:

1. Autorizar comisión de servicios con remuneración por seis meses para el Ing. **JHONNY LARREA PLÚA**, profesor de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias Informáticas, de acuerdo al Art. 30, cuarto inciso de la LOSEP, en concordancia con el Art. 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, para culminar su tesis Doctoral en la Universidad de Holguín Oscar Lucero Moya, de la República de Cuba y posteriormente someterse a los procesos de pre-defensa y defensa. Rige desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre del 2015.
2. Otorgar comisión de servicios con remuneración por seis meses para la Lcda. **DIGNA QUIJJE ZAMBRANO**, profesora de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, al amparo de lo dispuesto en el Art. 30, cuarto inciso de la LOSEP, en concordancia con el Art. 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, para cumplir con las actividades de su Plan de Trabajo General en el proceso de desarrollo de su Tesis Doctoral en la Universidad de Holguín Oscar Lucero Moya, de la República de Cuba. Rige desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre del 2015.
3. Autorizar ampliación de comisión de servicios con remuneración por tres meses para el **ABG. CARLOS INTRIAGO MACÍAS**, profesor de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de acuerdo al Art. 30, cuarto inciso de la LOSEP, en concordancia con el Art. 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, para que concluya su Tesis Doctoral en la Universidad Ignacio Agramonte Loynaz de Camaguey, República de Cuba. Rige desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril del 2015.
4. Conceder licencia sin remuneración por un año, para la Sra. **VANESSA TOALA ZAMBRANO**, servidora de la institución, para realizar estudios superiores de Inglés en el Centro de Estudios The Bickaford Centre, en Toronto, Canadá, al amparo del

Art. 28, literal b) de la LOSEP. Rige Desde el 16 de abril del 2015 hasta el 16 de marzo del 2016.

- Una vez concluido el tiempo autorizado por el Consejo Universitario para el otorgamiento de estas comisiones de servicios y licencias, deberán reintegrarse al ejercicio de sus funciones, caso contrario quedarán excluidos de los roles de pago de la institución, además; presentarán en el Departamento de Administración del Talento Humano, los documentos que acrediten la conclusión de sus estudios o el avance en el proceso del Plan de Trabajo para el desarrollo de la Tesis Doctoral, según el caso.

Atentamente,

Lcdo. ~~Carlos San Andrés Cedeño, Mg.~~
Secretario General



c.c. Señor Rector; Sr. Vicerrector Académico, Sr. Decano Facultad Ciencias Informáticas, Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo
Sr. Decano Facultad Ciencias de la Comunicación, Presidenta APU, Procurador Fiscal, Director Departamento de Evaluación Interna
Directora Departamento de Planeamiento, Interesados, Director Financiero, Auditora Interna (E), Archivo

